



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2017
ACTOR: MUNICIPIO DE SOLTEPEC, PUEBLA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Oficio número DGAJEPL/2908/2019 y anexos de Nicolás Sánchez Torres, Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla.	39707

Documentales recibidas el diecinueve de noviembre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veinte.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla, cuya personalidad tiene reconocida en autos, y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **desahoga el requerimiento** formulado en proveído de once de noviembre del año en curso, al informar el estado actual del organismo público descentralizado denominado "Ciudad Modelo".

En otro orden de ideas, no pasa inadvertido que si bien el oficio y los anexos de cuenta van dirigidos al expediente de la acción de inconstitucionalidad **64/2017**, lo cierto es que de su contenido se advierten manifestaciones relacionadas con el medio de control constitucional al rubro indicado; por tanto, se subsana el error en la cita del número del expediente indicado.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.